



GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

Expediente N° 10409-D-2017-02369
...///

-3-
ANEXO I

30 OCT 2018

RESOLUCIÓN N° 2864

M- Por cada año de ejercicio en la docencia primaria y/o superior: 0.150 por año hasta un máximo de 1.500 puntos.

El puntaje a asignar en los distintos ítems no es acumulable cuando el ejercicio de la docencia haya sido simultáneo; en todos los casos se considerará el que otorgue mayor puntaje

3. ANTECEDENTES

POR CADA TRABAJO PUBLICADO DE CARÁCTER DOCENTE O RELATIVO A EDUCACIÓN O A LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR (con presentación de la publicación, libro, pertinente al área o la modalidad)
TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y CRÍTICA

040111	• Autor	0.400
040110	• Coautor	0.200
040109	• Autor de capítulo	0.100
OBRAS LITERARIAS		
040112	• Autor	0.200
040108	• Coautor	0.100
040107	• Autor de capítulo	0.050
040113	PUBLICACIONES EN REVISTAS ESPECIALIZADAS (de interés científico o educativo)	0.100
040114	PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN (de interés científico o educativo)	0.050

POR CONFERENCIA O CURSOS DICTADOS RELATIVOS A LA ASIGNATURA, A TEMAS DE EDUCACIÓN O A LA FUNCIÓN A DESEMPEÑAR

040201	POR CONFERENCIA DICTADA CON PRESENTACIÓN DE RESUMEN (POR ÚNICA VEZ)	0.100
--------	--	-------

POR CURSO DICTADO CON PRESENTACIÓN EN LA D.G.E. POR ÚNICA VEZ

040301	CON MÍNIMO DE 12 HORAS	0.150
040303	MÁS DE 12 HORAS SE AGREGA POR HORA	0.010

POR CURSO DICTADO CUANDO RESPONDE A UNA PROGRAMACIÓN NO ELABORADA POR EL CAPACITADOR

040305	CON MÍNIMO DE 12 HORAS	0.150
040306	MÁS DE 12 HORAS SE AGREGA POR HORA	0.005

POR ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO O ACTUALIZACIÓN RELATIVOS A LA ESPECIALIDAD O A TEMAS DE EDUCACIÓN, OFICIALMENTE CERTIFICADOS

///...